

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 721/E
LAS CONDES, 09/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4294/E
LAS CONDES, 11/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5027 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13386, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$192.420, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13386.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13386 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BARRAZA TORRES FRESIA DEL CARMEN	4.750
2	MARIA EUGENIA GOMEZ GAJARDO	560
3	NORA ADRIANA CASTILLO CALCAGNI	13.270
4	SALINAS BURGOS AUDOLINA DEL CARMEN	13.270
5	ORTIZ VEJAR JOSE RAMON	4.060
6	GUILLERMO ADOLFO SOTOMAYOR SAAVEDRA	13.270
7	GASTON LUIS ALEJANDR CONCHA IVANI	4.750
8	ACUNA LABRA CELINA DE LAS MERCED	4.750
9	MONTES TRUJILLO SILVIA DEL CARMEN	4.750
10	EDITH RAQUEL BARRIENTOS ROJAS	4.060
11	MARIA ANADELIA OJEDA	4.060
12	ELENA DEL CARMEN ARANCIBIA MARTIN	2.250
13	GRACIELA ESTER DE JESUS CACERES GUTIERREZ	560
14	MARTA DEL PILAR BENNETT MONCKEBERG	9.770
15	LYLIANNE SCHEHERAZADE BRAVO GAARN	560
16	JOSE GUILLERMO ORTEGA CUEVAS	9.770
17	ADRIANA DEL CARMEN BARRERA CARVAJAL	560
18	BARRIENTOS ROMAN TERESA LEONOR	9.770
19	NEUMANN FLORES BERTA DEL CARMEN	2.250
20	GLORIA MARGARITA DE LOS SANTOS ZARRAGA	2.250
21	ZAMORANO RETAMAL OSCAR MANUEL	2.250
22	MARIA ELENA MAC CLURE MIRANDA	2.250
23	RODRIGUEZ MONTECINOS PATRICIA ELENA	560
24	SUSANA DEL CARMEN CABELLO MORENO	560
25	MARISOL ELVIRA HERNANDEZ OLAVARRIA	2.250
26	CARES GOMEZ MARIA ISABEL	9.770
27	SEPULVEDA NAVARRETE MARIA ANTONIETA	9.770
28	PARADA PARADA BERNARDA DE LOURDE	9.770
29	VALDEBENITO BARRA IRENE ELIZABETH	9.770
30	DANIZA DEL CARMEN RAMIREZ ROCHA	2.250
31	ARAVENA ARANCIBIA PEDRO ANTONIO	560
32	MARIA PAZ EGUIGUREN FRANKE	560
33	ZUCKERMANN UNDURRAGA CAROLINA	9.770
34	PINO SOTO JORGE ANTONIO	560
35	MARCELA IVONNE QUIROZ MELENDEZ	560
36	LORETO CARMONA CASTILLO	2.250
37	JUAN FRANCISCO GONZALEZ SAAVEDRA	2.250
38	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PEREYRA	560
39	MANUELA GRAU GARCIA	560
40	BAYAS DEL RIO CONSTANZA DEL PILAR	2.250
41	ISABEL ALEJANDRA DIAZ BAEZA	2.250
42	MARIA ISABELLA DABED SITNISKY	2.250
43	MUNOZ PINO IVONNE FLORENCIA	2.250
44	MARIA CLEOFÉ CAJAN CASTRO	560
45	ANDRES AVALOS MURILLO	2.250
46	MURILLO BARAHONA ANA CLARISSA	2.250
47	SOFIA FRANCISCA DIAZ ARAMBURU	560
48	ARANTZA THAIS AVENDA O UZCATEGUI	560
49	GASTON ANDRE CATALAN LOBIANO	560
50	VALENZUELA SANCHEZ FIORELLA	560
TOTAL		192.420

